

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**Ana María CALIVA**  
**Directora General**

**AÑO LXII N° 5137**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2017.-**

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 0202**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2017.-

**VISTO:**

El Expediente SETySS-N° 560.346/17 (XIV Cueros), elevado por el Ministerio de Gobierno; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el mes de Diciembre del año 2015, la actividad de la construcción en la provincia de Santa Cruz se ve gravemente afectada por la paralización de la obra Pública Nacional motivada en un proceso de desinversión instrumentada por el Gobierno Nacional en la región patagónica;

Que esta paralización se ha profundizado durante los últimos meses ocasionando que ciertos trabajadores de esta actividad pierdan su fuente de trabajo;

Que en dicho marco se suscribió con fecha 08/03/2017 un Acta Acuerdo entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Oscar JARA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional Santa Cruz, mediante el cual se acuerda el otorgamiento de un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 6.135.000,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la U.O.C.R.A. de distintas localidades de la Provincia, conforme listado que como **ANEXO** forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada uno;

Que mediante Nota SETySS N° 181/17, obrante a fojas 2644, el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, indicó que ciertos beneficiarios no presentaron la documentación solicitada;

Que de acuerdo a Nota N° 24/17, obrante a fojas 2645/2648, el Ministro de Gobierno, procedió a dar de baja de los listados a las personas que no cumplieron con lo solicitado por el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social;

Que el cumplimiento del presente trámite se encuadra en las prescripciones de los Decretos Nros. 1204/15, 1685/15 y las excepciones establecidas en el Artículo 11° del Decreto N° 0157/15;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 176/17, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 2687 y SLYT-GOB N° 173/17, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 2726/2727;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA  
 D E C R E T A :

Artículo 1°: **RATIFÍCASE**, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 08 de marzo del año 2017 entre el Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social, señor Teodoro S. CAMINO, en representación del Ministerio de Gobierno de la Provincia y el señor Oscar JARA, en representación de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina Seccional

**Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER**  
 Gobernadora  
**Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA**  
 Ministro de Gobierno  
**Lic. JUAN FRANCO DONNINI**  
 Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura  
**Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ**  
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación  
**Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ**  
 Ministro de la Producción, Comercio e Industria  
**Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN**  
 Ministra de Desarrollo Social  
**Odont. MARIA ROCIO GARCIA**  
 Ministra de Salud y Ambiente  
**Dr. FERNANDO PABLO TANARRO**  
 Fiscal de Estado

Santa Cruz, el cual forma parte integrante del presente y teniendo en cuenta las bajas de los listados a las personas que no cumplieron con lo solicitado, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente.-

Artículo 2°: **OTORGASE**, un Aporte no Reintegrable, por la suma de **PESOS SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 6.135.000,00)**, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a fin de asistir a los trabajadores desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina de distintas delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como **ANEXO** forma parte integrante del presente, a razón de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** para cada trabajador, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTASE**, el presente gasto al **ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Ejercicio 2017.-**

Artículo 4°.- **ABONASE**, por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración Despacho y Control de Gestión, la suma total citada en el Artículo 2° del presente, a favor de trabajadores desocupados de la construcción de la (U.O.C.R.A.) de distintas Delegaciones de la Provincia de Santa Cruz, conforme listado que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión), a sus efectos tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Dra. KIRCHNER** - Dr. Fernando Miguel Basanta

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0201**

RIO GALLEGOS, 15 de Marzo de 2017.-  
 Expediente MSGG-N° 332.912/17.-

**DESIGNASE**, a partir del día 1° de marzo del año 2017, en el cargo de Directora Técnico Administrativa dependiente de la Secretaría de Estado de la Gestión Pública del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Florencia Romina **BAEZ VARGAS** (D.N.I. N° 35.570.574) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

**DÉJASE ESTABLECIDO** que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de la Función Pública - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11, mientras permanezca en el ejercicio del cargo conferido.-

**DECRETO N° 0203**

RIO GALLEGOS, 16 de Marzo de 2017.-  
 Expediente MSA-N° 967.108/16.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Cristian Gabriel **CLERCI** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.284.281), para cumplir funciones como Médico Neurólogo en el Hospital Zonal Caleta Olivia, a partir del día 1° de febrero y hasta el día 31 de diciembre del año 2017, en base a una (1) Categoría 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE** al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**RESOLUCION SINTETIZADA I.D.U.V.**

**RESOLUCION N° 0219**

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2017.-  
 Expediente IDUV N° 046.821/48/2016.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 344

de fecha 19 de septiembre de 2016, donde el señor Néstor Andrés MENDEZ, Cede y Transfiere todos los derechos y acciones que le pudieren corresponder sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 14 del "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE POLICIA III ETAPA DE 20 VIVIENDAS SECTOR 12 EN LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", a favor de la señora Verónica Alejandra AVILA.-

TITULARIZAR, en forma exclusiva, la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PARA PERSONAL DE LA POLICIA III ETAPA DE VEINTE (20) VIVIENDAS SECTOR 12 DE LA CIUDAD DE RIO GALLEGOS", a favor de la señora Verónica Alejandra AVILA (DNI N° 28.075.255), de nacionalidad argentina, nacida el 22 de febrero de 1980, de estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente Resolución.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS CIENTO VEINTIUN MIL DOSCIENTOS OCHENTA CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 121.280,21.-).-

DEJAR ESTABLECIDO que la señora Verónica Alejandra AVILA (DNI N° 28.075.255) se constituirá -ante este Instituto- en única obligada al pago de las cuotas de amortización, hasta la cancelación total del inmueble mencionado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR a la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos del presente instrumento legal a la señora Verónica Alejandra AVILA, en el domicilio sito en el Plan 60 Viviendas para Personal de la Policía III Etapa de Veinte (20) Viviendas Sector 12 de la Ciudad de Río Gallegos – Casa N° 14.-

## DISPOSICIONES S.E.M.

### DISPOSICION N° 219

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 425.494/TLN/10, cuyo titular es el Sr. **Telmo Luis Nievas**, en el cual se solicita un Permiso de Cateo de minerales de Primera categoría, denominado: "EL CHANGO" y

#### CONSIDERANDO:

Que el presente Cateo fuera otorgado por Disposición N° 157, dictada el día 02 de Junio del año 2015, cuyo vencimiento opera el día 21 de Febrero del año 2017.-

Que con fecha 24 de Setiembre de 2015, se presenta el Sr. Telmo Luis Nievas, solicitando el desistimiento del presente cateo, obrante a fs.65.-

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-:** TÉNGASE por DESISTIDO el Permiso de Cateo que el Sr. TELMO LUIS NIEVAS, tramita por expediente N° 425.494/TLN/10, denominado: "EL CHANGO".-

**Artículo 2°.-:** LIBÉRESE el área involucrada en el Catastro Minero.-

**Artículo 3°.-:** NOTIFÍQUESE al interesado y a Fiscalía de Estado y cumplido procedase a lo establecido en el artículo siguiente.-

**Artículo 4°.-:** PUBLÍQUESE por única vez en el Boletín Oficial y en pizarra por el término de cinco (5)

días hábiles.-

**Artículo 5°.-:** TÓMESE como fecha definitiva de ARCHIVO de la presente, a los fines de la aplicación del Artículo N° 118 de la Ley N° 990 y del Artículo N° 30 del Código de Minería, el de la última publicación, remitiéndose a la Dirección General de Catastro Minero a fin de dejar constancia en el Catastro Minero de la indisponibilidad del área.-

**Artículo 6°.-:** DÉJESE constancia en pizarra para conocimiento de terceros la fecha de archivo definitivo del presente.-

**Artículo 7°.-:** REGISTRESE, protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), anótese por marginal en la Disposición N° 157/15, cumplido, ARCHIVESE.-

#### GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy diez de agosto del año dos mil dieciséis bajo el número doscientos diecinueve y protocolizado a la fecha al folio número trescientos del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**-

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 220

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2016.-

#### VISTO:

El Expediente N° 402.094/TLN/05, cuyo titular es **TELMO LUIS NIEVAS**, en el cual se tramita una Mina de Oro y Plata, denominada: "LA ESCONDIDA 1", Lote N° 11, Fracción "C" y Lote N° 15, Fracción "D", Sección "V", Departamento: Deseado de la Provincia de Santa Cruz y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Sr. Telmo Luis Nievas, apoderado del expediente de referencia ha formulado el desistimiento del presente con fecha 24 de Setiembre de 2015 y que obra en autos a fs. 163;

#### POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE ESTADO DE MINERIA  
AUTORIDAD MINERA EN PRIMERA INSTANCIA  
DISPONE:**

**Artículo 1°.-:** TÉNGASE por DESISTIDA la tramitación de la Mina: "LA ESCONDIDA 1", que el Sr. TELMO LUIS NIEVAS, gestiona bajo expediente N°402.094/TLN/05.-

**Artículo 2°.-:** INSCRÍBASE en el Padrón Minero de esta Provincia como VACANTE la mina de referencia.-

**Artículo 3°.-:** ANÓTESE por marginal la vacancia de la mina: N° 402.094/TLN/05 "LA ESCONDIDA 1, en el Registro correspondiente.-

**Artículo 4°.-:** PUBLÍQUESE por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y por cinco (05) días hábiles en pizarra la presente Disposición.-

**Artículo 5°.-:** REGÍSTRESE Protocolícese, tómese nota por Dirección Provincial de Escribanía de Minas (Registro Protocolar), gírese a la Dirección Provincial de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Catastro Minero a sus efectos, notifíquese al interesado, dése copia a Fiscalía de Estado, cumplido, ARCHÍVESE.-

#### GUILLERMO BILARDO

Secretario de Estado de Minería  
Autoridad Minera en 1° Instancia  
Provincia de Santa Cruz

Registrado hoy 10 de agosto del año dos mil dieciséis bajo el número doscientos veinte y protocolizado

a la fecha al folio número trescientos uno del presente Protocolo de Disposiciones.- **CONSTE.**-

#### Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION N° 044

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2017.-  
Expediente N° 436.512-M.P.C.I./17; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1615, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado "HOSTEL KAIKEN", propiedad de RIOS Martina Mabel, C.U.I.T. N° 27-22319792 -8, sito en calle Llao Llao N° 75 de la localidad de El Chaltén, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "ALBERGUE TURISTICO" y CATEGORICESE como "ESTANDARD", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

#### FERNANDO G. ROMERO

Director Provincial  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2017.-  
Expediente N° 406.523-M.E.O.P./06; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECONOZCASE como nuevo titular ante el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 550, del establecimiento denominado "NOTHOFAGUS" a la señora ARIAS Eva Natalia, C.U.I.T. N° 27-24227783-5, con domicilio legal en Hensen N° 40 de la localidad de El Chaltén, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el Arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.  
**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**FERNANDO G. ROMERO**

Director Provincial  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 046**

RIO GALLEGOS, 28 de Marzo de 2017.-  
Expediente N° 436.510-M.P.C.I./17; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09, Manual de Clasificación y Categorización de Alojamientos Turísticos.-

**INSCRÍBASE** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1.614, en el rubro Alojamiento Turístico, al establecimiento denominado **"LUZ DE LUNA"**, propiedad de DOMINGUEZ María Cristina, C.U.I.T. N° 27-16111955-00, sito en calle 704 N° 295 de la localidad de El Calafate, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CLASIFIQUESE** como "CABAÑAS" y **CATEGORICÉSE** con "2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo N° 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

De acuerdo al Decreto Provincial 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

**NOTIFIQUESE** al Prestador.

**FERNANDO G. ROMERO**

Director Provincial  
Planificación y Promoción Turística  
Secretaría de Estado de Turismo de Santa Cruz

**EDICTO****EDICTO N° 061/16**

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en Calle Gobernador Moyano N° 262 de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo por la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: **"LUNA, MARIA ANGELICA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - EXPTE. N° C-6928/15"**. Se Cita a **Estar a Derecho** a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, **Sra. María Angélica LUNA (DNI N° 27.194.816)**, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO TURBIO 12 de Diciembre de 2016.-

**Dra CLAUDIA S. AMAYA**

Secretaria Civil  
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

**CONVOCATORIAS****TRANSPORTES UNIDOS S.A.**

El directorio de la firma Transportes Unidos SA, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 5 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas, en Fagnano 82 1er. piso de la ciudad de Caleta Olivia; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.
- 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 31/12/2016.
- 3.- Consideración de los resultados de ejercicio y la distribución de las utilidades.
- 4.- Consideración de la gestión del Directorio durante dicho período y su retribución.

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.-

**JULIO HORACIO MARTINEZ**

Presidente

P-1

**CLUB BRITANICO**

El Club Británico de Río Gallegos convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede social de Avenida Presidente Néstor C. Kirchner 935, el día 18 de mayo de 2017 a las 19.00 horas a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA**

- Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuentas de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2016.
- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por un período de 2 (dos) años.
- Consideración de las cuotas sociales.
- Designación de dos 2 (dos) socios para refrendar el acta de la Asamblea.

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2017.-

**MIGUELA. MAYESTE**

Presidente

**LILIANA FERNANDEZ**

Secretaría

P-5

**NOTIFICACIONES****C.P.E.**

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en Perito Moreno N° 236, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, hace saber al Sr. **RAUL SILVA D.N.I. N° 17.049.435**, que se han iniciado las actuaciones caratuladas **"INSTRUCCIÓN SUMARIA EN EL AMBITO DE LA EPP N° 55-RIO GALLEGOS" Expte. N° 664.164/16**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 2321/16 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, y cuyas partes pertinentes se transcriben, para su conocimiento: **"Río Gallegos 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.- VISTO...y CONSIDERANDO: EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN RESUELVE: ARTICULO 2°.- INSTRUIR SUMARIO ADMINISTRATIVO DOCENTE en los términos del Acuerdo N° 219/96, a fin de atribuir y/o deslindar responsabilidad administrativa docente al Sr. Raúl SILVA (D.N.I. N° 17.049.435), y Sra. Elisabet MEDINA (D.N.I. N° 13.776.547) Supervisores de la Escuela Primaria Provincial N° 55, de esta ciudad, a) por la presunta falta consistente en incumpli-**

**miento del deber de comunicación en tiempo al no dar intervención al organismo de infancia municipal y/o Defensoría Pública de Menores en el Plazo de VEINTICUATRO (24) horas de conocido el hecho, obligación establecida en el Apartado 4) del Anexo I del Acuerdo N° 257/13, Artículo 30° de la Ley 26.061 - Ley de Protección Integral de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y Artículo 7° de la Ley N° 3062, y b) posible falta de asesoramiento al cuerpo Docente de la EPP N° 55 respecto de la aplicación del Acuerdo N° 257/13, c) la presunta falta consistente en generar la REVICTIMIZACIÓN del alumno al convalidar la decisión adoptada en fecha 26 de abril de 2016 por el cuerpo Directivo del establecimiento respecto del cambio de curso de 7° "A" al 7° "C" del menor, d) omitir el inicio de la información sumaria pertinente y disponer de forma urgente la separación preventiva en el cargo que ostente el docente LORU con el fin de evitar que éste se encuentre frente alumnos, conforme lo establece el Artículo 22° de Anexo I del Acuerdo N° 130/88. ARTICULO 2°.- DESIGNAR Instructor Sumariante por la Dirección General de Sumarios, autorizándolo a designar Secretario/a de Actuación ad hoc. ROBERTO L. BORSELLI - Presidente - MAVIS S. FERNANDEZ - Secretaria General. - RESOLUCIÓN N° 2321/16."** Asimismo, se le hace saber que esta Instrucción procede a citarlo para que comparezca ante esta Instrucción a efectos de prestar **DECLARACIÓN COMO PRESUNTO RESPONSABLE** en la referida causa. A continuación y para conocimiento de parte se transcribe el Artículo 67, del Acuerdo N° 219/96 (Reglamento de Sumarios). **ARTICULO 67:** "Si el presunto responsable no compareciera a la citación, se dejará constancia de ello y se procederá a fijar nueva fecha a los mismos fines y efectos que la anterior notificándole de esta, con expresa aclaración de que ante su inasistencia injustificada, se continuará con las investigaciones sumarias".-

**FECHA Y HORA DE PRESENTACION:** **miércoles 26 de abril 2017, a las 10:00 hrs.** (en caso de incomparencia a dicha audiencia, fijese segunda audiencia para el **viernes 28 de abril de 2017, a las 10:00 hs.**, según lo previsto por el Art. 67 del Acuerdo N° 219/96.) **LUGAR DE PRESENTACIÓN:** Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle Perito Moreno N° 236 de Río Gallegos. (Tel. 431901) **OBSERVACION:** Concurrir munido de su correspondiente **Documento de Identidad.**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**SOSA CINTIA BEATRIZ**

Instructora Sumariante  
Consejo Provincial de Educación

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:**

A La R/S **"AVILA CARLOS CONTRA VASQUEZ Y WATSON S.H."**

**VISTO:** El expediente N° 550.485/2012, Auto Caratulado **"AVILA CARLOS sobre RECLAMO LABORAL contra VASQUEZ Y WATSON S.H."**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO** Que, a fs. 02 obra **"Acta Denuncia"** interpuesta por el SR. AVILA CARLOS titular del DNI N° 16.351.194, con domicilio en Libertad N° 1432 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social VAZQUEZ Y WATSON S.H. con domicilio en Avda. San Martín N° 1265 de la localidad de Río Gallegos. Formulando reclamo por: PAGO DE 1680 HORAS EXTRAS, DIFERENCIAS POR ZONA DESFAVORABLE EN TODO EL PERIODO TRABAJADO, PAGO DE HABERES DE JULIO/2012, PAGO DE LIQUIDACIÓN FINAL, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY N° 2450. En mismo acto el funcionario actuante comunica fecha de audiencia para el 30/08/2012 a las 22:00 hs. quedando debidamente notificado; Que a fs. 03/30 obran "Pruebas Documentales" aportadas por el denunciante; Que, a fs. 31 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada, a la parte demandada, informándole fecha y hora de audiencia de conciliación fijada por el departamento de conflic-

tos Colectivos e Individuales para el día 30/08/2012 a las 11:00 hs.; Que, a fs. 32 obra "Acta Audiencia" de fecha 30 de Agosto de 2012, donde se presenta el denunciante **SR. AVILA CARLOS** titular del DNI N° 16.351.194 acompañados por su apoderada la **DRA. VAZQUEZ MARIA DANIEL A T° VIII F° 84** y por la parte demandada **VAZQUEZ Y WATSON S.H.** se presenta el **SR. VAZQUEZ HECTOR** titular del DNI N° 13.810.741 en carácter de socio constituyendo domicilio en Belgrano N° 1684 de la ciudad de Río Gallegos. Abierto el acto, tomada la palabra la parte demandada niega adeudar horas reclamadas y en cuanto a diferencias por zona desfavorable lo revisará con el estudio contable. Seguidamente el denunciante ratifica su denuncia de fs. 02 y expone que la parte demandada debería tener registro del cumplimiento de horas extras, agregando además que el pago julio/2012 fue abonado, quedando pendiente el mes de agosto de 2012. En cuanto a los certificados médicos se han presentado ante el ex empleador por lo que no da lugar al despido sin causa. Ante la falta de acuerdo entre las partes, el funcionario actuante ofrece el arbitraje de esta autoridad laboral lo cual es aceptado por las partes, por lo que se les otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de pruebas documentales y se da fecha de audiencia testimonial para el día 14/09/2012 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 34/80 obran "Pruebas documentales" presentadas por la parte demandada y a fs. 81 adjunta pliego interrogatorio para la audiencia testimonial; Que, a fs. 77/83 obra "Presentación" de la parte denunciante ofreciendo descargo, pruebas documentales y adjuntando pliegos de preguntas para testimoniales a su favor; Que, a fs. 84/85 obran "Testimoniales" a favor de la parte demandada y a fs. 86 a favor del denunciante; Que, a fs. 88/89 obra "Presentación" de la parte denunciante realizando descargo en referencia la causal de despido; Que, analizadas las constancias de autos, y atento a que las partes aceptan el arbitraje de esta autoridad laboral, se entiende que correspondería se dicte laudo arbitral pertinente previo a sintetizar el reclamo teniendo en cuenta los descargos efectuados por las partes. Respecto a la causal de despido se expone que es una cuestión que no puede ser dilucidada en esta instancia administrativa;

Que, a fs. 95/96 de acuerdo a lo dictaminado precedentemente, la División Liquidaciones cuantifica los rubros reclamados por el denunciante por una suma de **PESOS CIENTO SIETE CON 64/100 (\$107,64)** Asimismo, que el reclamo realizado sobre el pago de 1650 hs. extras, diferencia por 20 hs. desfavorables en todo el periodo trabajado, haberes de julio/2012 y liquidación final, habiéndose producido el distracto de la relación de trabajo, conforme surge del intercambio telegráfico por despido directo en los términos del art. 244 de la LCT (según fs. 11) circunstancia esta que se encontraría discutido por el denunciante (según fs. 06); Que, en cuanto al pago de los haberes de Julio/2012 y liquidación final, los mismos se encontrarían cancelados, conforme surge de los términos del acto de FS. 32, quedando pendientes de Resolución las horas extras reclamadas, las diferencias en adicional por zona desfavorable e indemnización por despido sin causa, rubro este que debería ser reclamada o discutido por ante los magistrados del fuero por imperativo de lo dispuesto por el Art. 242 de la LCT.; Que, a fs. 95/96 de acuerdo a lo dictaminado por la División Liquidaciones cuantifica los rubros reclamados por el denunciante por una suma de **PESOS CIENTO SIETE CON 64/100 (\$107,64)**; Que, analizadas las constancias de autos, habiendo las partes aceptado el Arbitraje propuesto por esta autoridad laboral y atento a que la División Liquidaciones cuantifica una diferencia a favor del denunciante, se debería condenar a la demandada a abonar los montos individualizados a fs. 95/96.; Que, conforme lo establecido por el Art. 12° de la Ley 2450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 897/DGAJ/2014 obrante a fs. 97, deberá dictarse el Laudo Arbitral Condenatorio correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. RESUELVE: ARTICULO 1°: DECLARAR LA INCOMPETENCIA** de esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, para expedirse sobre la causal de despido del **SR. AVILA CARLOS** titular del DNI N° 16.351.194 con la Razón Social VAZ-

**QUEZ Y WATSON S.H. / CUIT N° 30-71171067-8** de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social VAZQUEZ Y WATSON S.H. / CUIT N° 30-71171067-8**, con domicilio constituido en calle Belgrano N° 1684 de ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS CIENTO SIETE CON 64/100 (\$107,64)**, a favor del **SR. AVILA CARLOS** titular del DNI N° 16.351.194, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 3°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de cinco (5) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 4°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 5°:** Regístrese, Notifíquese y Cumplido **ARCHÍVESE.**-

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:  
A La R/S "ROMERO MARIANA  
CONTRA SEGURIDAD PATAGONICA S.A."**

**VISTO:** El Expediente administrativo N° 554.330/11 auto caratulado: **"ROMERO MARIANA ROMINA sobre RECLAMO LABORAL CONTRA SEGURIDAD PATAGONICA S.A."**, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 Obra "Acta Denuncia" interpuesta por la **Sra. ROMERO MARIANA ROMINA** titular del DNI N° 27.928.917 con domicilio en Alejandro Bonani N° 446 de la localidad de Río Gallegos, contra la **Razón Social SEGURIDAD PATAGONICA S.A.** con domicilio en Libertad N° 141 de Río Gallegos, formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **PAGO DE APORTES PATRONALES POR TODO EL PERIODO TRABAJADO, ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES, APLICACION DE LA MULTA CORRESPONDIENTE AL ART.80.** Acto seguido el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art.2° de la Ley 2.450, Ley de procedimiento administrativo en lo laboral, convoca a una audiencia de conciliación para el día **03 de junio del 2013 a las 09:00hs;** Que, a fs. 03/32 obran "Pruebas documentales" que hacen al derecho de la parte denunciante; Que, a fs. 33 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la Razón Social **SEGURIDAD PATAGONICA S.A.**, informándole fecha y hora de la audiencia fijada por el Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos para el día **03/06/2013 a las 09:00 hs;** Que, a fs. 34 Obra "Acta Audiencia" celebrada el 03 de Junio del 2013, luego de una espera prudencial de 30 minutos y ante la incomparecencia injustificada de la parte demandada se le cede la palabra a la parte denunciante **Sra. ROMERO MARIANA ROMINA** DNI N° 27.928.917 con domicilio en Alejandro Bonani N° 446 quien toma la palabra manifiesta que ratifica su reclamo de fs.02 en todos sus términos y solicita nueva fecha de audiencia. En misma acta el funcionario actuante fija nueva fecha de audiencia para el día 13/06/13 a las 12:00hs; Que a fs. 35 obra "Escrito" presentado por el **Dr. JORGE WALTER TREVOTICH T° VIII F° 062** en carácter de apoderado de la Razón Social **SEGURIDAD PATAGONICA S.A.** adjuntando la certificación de servicios y remuneraciones, rechazando el reclamo de la denunciante; Que a fs. 41 obra "Acta Audiencia" abierto el acto el funcionario actuante le hace entrega de la certificación de servicios y remuneraciones a la denunciante, quien mani-

fiesta aceptar la documentación continuando con el reclamo sobre la aplicación de la multa correspondiente al ART. 80 LCT y pago de los aportes patronales. En misma acta el funcionario fija nueva fecha de audiencia para el día **11/06/13 a las 10:00 hs;** Que, a fs. 42/43 obran copias de la certificación de servicios y remuneraciones entregadas en la audiencia de fecha 03 de Junio, por la empresa Seguridad Patagónica S.A.; Que, a fs. 44 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada, a la Razón Social **SEGURIDAD PATAGONICA S.A.** informando fecha y hora de la audiencia fijada por el Dpto. Conflictos Individuales y Colectivos para el día **11/06/2013 a las 10:00 hs;** Que a fs. 45 Obra "Acta Audiencia" de fecha 11 de Junio del 2013, se presenta por la parte denunciante la **Sra. Romero Mariana Romina** con **DNI N° 27.928.917** con domicilio en calle Alejandro Bonani N° 446 y por la parte demandada **SEGURIDAD PATAGONICA S.A.** se presenta en carácter de apoderado el **Dr. Trevotich Walter T° VIII F° 062**, constituyendo domicilio en Avda. Néstor C. Kirchner N° 952. Abierto el acto el funcionario/actuante hace entrega a la parte demandada la copia de la documentación presentada oportunamente, debidamente firmada por la denunciante. En mismo acto el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2450, ofrece el Arbitraje de esta Secretaría de Trabajo, el cual fue aceptado por ambas partes, sometiéndose al mismo y por lo que les otorga un plazo de 5 días hábiles para presentar pruebas escritas y asimismo comunica que el día **18/06/2013 a las 09:00 hs,** podrán presentar pruebas testimoniales a su favor; Que, a fs. 57 remitidas las actuaciones a la *División Liquidaciones*, la misma cuantifica la multa correspondiente al Art.80 LCT, por la suma total de **PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 49/100 CTVOS. (\$ 13.151,49)**; Que visto el expediente de marra, analizadas las constancias de autos de las cuales se desprende que iniciado el reclamo, ambas partes aceptaron someterse al arbitraje propuesto por esta autoridad laboral, lo cual consta a fs. 45, acta en la cual se dejan establecidos los puntos de discusión. Ahora bien abierta la instancia probatoria, y producidas las pruebas ofrecidas, la reclamante logra probar los extremos de su reclamo por lo que correspondería condenar a la razón social; Que, en virtud de lo establecido por el art. 12 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral y en concordancia al dictamen N° 1016/DGAJ/14 obrante a fs. 59 deberá dictarse el correspondiente Laudo Arbitral; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón Social SEGURIDAD PATAGONICA S.A. / CUIT N° 30-71037689-8** con domicilio en Libertad N° 141 de la ciudad de Río Gallegos, a **abonar** la suma de **PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 49/100 CTVOS. (\$ 13.151,49)**, a favor de la **Sra. ROMERO MARIANA ROMINA** titular del DNI N° 27.928.917 con domicilio en Alejandro Bonani N° 446, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Artículos 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE.**-

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-2

**CEDULA DE NOTIFICACION:  
A La R/S "Sra. JUAREZ CINTHIA AYELEN"  
CONTRA "MACROS SERVICIOS SRL"**

**VISTO:** El expediente N° 558.520/2016 Autos Caratulados: "Sra. JUAREZ CINTHIA AYELEN sobre RECLAMO LABORAL contra MAGRO SERVICIOS S.R.L." que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO** Que, a fs. 02 obra "Acta Denuncia" interpuesta por la Sra. JUAREZ CINTHIA AYELEN titular del DNI N° 34.555.805, con domicilio en calle Lago Viedma N° 263 de la localidad de Río Gallegos, contra la Razón Social MACRO SERVICIOS S.R.L., con domicilio legal en calle Posadas N° 424 de esta ciudad. Formulando reclamo sobre los siguientes rubros: **FALTA DE ENTREGA DE CERTIFICACION DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES DE ACUERDO AL ART. 80 DE LA LCT Y APLICACION DE LA MULTA ART. 80 DE LA LCT.** Acto seguido el funcionario actuante, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2450 de Procedimiento Administrativo en lo laboral, comunica al compareciente que convocará a una audiencia de partes para el día **Martes 08 de Marzo de 2016 a las 10:00 hs.**, quedando en ese acto notificada; Que, a fs. 03/12 obran "Pruebas documentales" que hacen al derecho de la parte denunciante; Que, a fs. 13 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada MACRO SERVICIOS S.R.L., citándola a audiencia conciliatoria para el día **08 de Marzo de 2016 a las 10:00 hs.**; Que, a fs. 14 obra "Acta Audiencia" de fecha 08 de Marzo del 2016, a la cual comparecen previamente citado por la parte denunciante la Sra. JUAREZ CINTHIA AYELEN titular del DNI N° 34.555.805 y por la parte demandada, MACRO SERVICIOS S.R.L., lo hace el Dr. PINTO SANTIAGO T VI F° 001, quien constituye domicilio en Chacabuco N° 487 en carácter de apoderado, quien abierto el acto manifiesta que se presenta a hacerle entrega de la Certificación de Remuneraciones y Servicios, junto con el Certificado de trabajo del Art. 80 de la LCT a la denunciante, solicitando que se tenga por cumplido en tiempo y forma el objeto del reclamo. Seguidamente, tomada la palabra por la Sra. JUAREZ la misma acepta en conformidad los certificados presentados por la demandada, solicitando que se continúe con la aplicación de la multa del Art. 80 de la LCT con las pruebas obrantes en el presente actuado; Que, retomada la palabra por el Dr. PINTO el mismo expresa que las certificaciones estuvieron a disposición de la denunciante dentro del plazo de ley tal como surge del telegrama de fs. 04, pero que la misma nunca se presentó a retirarlos en el domicilio de la empresa, por lo que correspondería no hacer extensiva a la empresa, los efectos de la mora del acreedor. Atento a lo manifestado, la Sra. Juárez rechaza los dichos, considerando que debe hacerse efectiva la aplicación de la multa Art. 80 de la LCT. En mismo acto, el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 7 de la Ley 2450 ofrece a las partes el ARBITRAJE de éste organismo, el que es aceptado por ambas en conformidad con las pruebas existentes en el expediente de marras; Que, a fs. 18/20 obra copia de la "Certificación de Remuneraciones y Servicios" entregada el día de la audiencia; Que, a fs. 26 remitidas las actuaciones a la División Liquidaciones, la misma practica la cuantificación de la multa correspondiente al Art.80 LCT, por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100(\$ 19.194,00)**; Que, visto el expediente de marras y analizado el mismo, habiéndole verificado la entrega tardía de la documentación reclamada y en vista de la cuantificación de fs. 26, correspondería hacer lugar a la aplicación de la multa, dictándose el laudo condenatorio de estilo;

Que, en virtud de lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2450, de conformidad al Dictamen N° 563/ DPAJ/2016 obrante a fs. 27 deberá dictarse el correspondiente Laudo Arbitral; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** a la Razón Social MACRO SERVICIOS S.R.L. / CUIT N° 30-70833122-4, con domicilio en Posadas N° 424 y

con domicilio constituido en Chacabuco N° 487 de la Ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 19.194,00)** a favor de la Sra. JUAREZ CINTHIA AYELEN, titular del DNI N° 34.555.805, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 CBU N° 0860001101800072344872 CUIT N° 30-67365659-9 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese** a las partes y Cumplido **ARCHÍVESE.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-3

**CEDULA DE NOTIFICACION: A La R/S  
"RUIZ JUAN MARCEL - FERNANDEZ  
GUSTAVO y ROJAS TOMAS JOSE y/o  
VERDULERIA y FRUTERIA "CRISMEL"**

**VISTO:** Expediente N° 550.104/2012 Autos Caratulados: "RUIZ JUAN MARCEL y FERNANDEZ GUSTAVO sobre RECLAMO LABORAL contra ROJAS TOMAS JOSE Y/O VERDULERIA Y FRUTERIA "CRESMEL" que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y; **CONSIDERANDO** Que, a fs. 02 obra "Acta Denuncia" interpuesta por el Sr. RUIZ JUAN MARCEL, titular del DNI N° 35.153.587, con domicilio en Urquiza N°1434 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social ROJAS TOMAS JOSE Y/O VERDULERIA Y FRUTERIA "CRISMEL" con domicilio en Alberdi N° 219 de esta ciudad capital. Formulando reclamo por: PAGO DE HABERES DE DICIEMBRE/2011, ENERO/2012, FEBRERO/2012 Y LIQUIDACION FINAL; Que, a fs. 03/05 obran "Pruebas documentales" que hacen al derecho de la parte denunciante; Que, a fs. 06 obra "Acta Denuncia" interpuesta por el Sr. FERNANDEZ GUSTAVO GABRIEL, titular del DNI N° 37.138.360, con domicilio en Urquiza N° 1434 de la ciudad de Río Gallegos, contra la Razón Social ROJAS TOMAS JOSE Y/O VERDULERIA Y FRUTERIA "CRISMEL" con domicilio en Alberdi N° 219 de e-sta ciudad capital. Formulando reclamo por: PAGO DE HABERES DE DICIEMBRE/2011, ENERO/2012, FEBRERO/2012 Y LIQUIDACION FINAL; Que, a fs. 07/10 obran "Pruebas documentales" que hacen al derecho de la parte denunciante; Que, a fs. 11 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada, a la Razón Social ROJAS JOSE Y/ VERDULERIA Y FRUTERIA "CRISMEL", en la cual se informa fecha y hora de audiencia de conciliación para el día 28/03/2012 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 12 obra "Acta Audiencia" con fecha 28 de marzo de 2012, donde se presentan los denunciantes SRES. RUIZ JUAN MARCEL DNI N° 35.153.587 y FERNANDEZ GUSTAVO DNI N° 37.138.360. Abierto el acto el funcionario actuante informa a los denunciantes de la presentación efectuada por la parte demandada según consta a fs. 13, solicitando nueva fecha de audiencia. Seguidamente los denunciantes ratifican sus reclamos de fs. 02 y 06 y aceptan lo solicitado por la contraparte. Por lo expuesto se fija nueva fecha de audiencia para el día 28/03/2012 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 15 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada a la parte demandada informándole fecha y hora de audiencia de conciliación para el día 28/03/2012 a las 12:00 hs.; Que a fs. 16/18 obra "Presentación" del

SR. TOMAS JOSE ROJAS DNI N° 108.879.172 con el patrocinio letrado del DR. ALEJANDRO ANDRES BALDINI, T° V F° 110 STJSC, donde solicita suspensión de audiencia fijada atento a que se le imposibilita asistir a la misma, adjuntando certificado médico asegurando sus dichos; Que, a fs. 19 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada, a la parte demandada, en la cual se informa fecha y hora de audiencia de conciliación para el día 12/04/2012 a las 13:00 hs.; Que, a fs. 20 obra "Acta Audiencia" con fecha 28 de marzo de 2012, en la cual se hace presente por la parte denunciante el Sr. RUIZ JUAN MARCEL DNI N° 35.153.587 y FERNANDEZ GUSTAVO DNI N° 37.138.360 y por la parte demandada el Sr. ROJAS TOMAS JOSE Y/O VERDULERIA "CRISMEL" se presenta el DR. BALDINI ALEJANDRO en carácter de gestor procesal constituyendo domicilio en Pellegrini N° 579, quien manifiesta que atento a lo reclamado consultará a su mandante si existió la relación laboral y si les corresponden los rubros reclamados por lo cual solicita nueva fecha de audiencia. Seguidamente los denunciantes ratifican su reclamo de fs. 02/06 y aceptan una nueva audiencia la cual es fijada para el día 18/04/12 a las 10:00 hs.

Que, a fs. 21 obra "Acta Audiencia" con fecha 18 de Abril de 2012, en la cual se hace presente por la parte denunciante el Sr. RUIZ JUAN MARCEL DNI N° 35.153.587 y FERNANDEZ GUSTAVO DNI N° 37.138.360 y por la parte demandada el sr. ROJAS TOMAS JOSE Y/O VERDULERIA "CRISMEL" se presenta el DR. BALDINI ALEJANDRO en carácter de gestor procesal, quien acepta adeudarle al SR. RUIZ JUAN la suma de pesos tres mil quinientos con 00/100 (\$3.500,00) en concepto de liquidación final y al SR. FERNANDEZ GUSTAVO la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500,00) proponiendo abonárselos en el acto. Seguidamente los denunciantes ratifican su reclamo de fs. 02 y 06, solicitando el arbitraje de esta autoridad laboral lo cual es aceptado por la parte demandada, por lo que el funcionario actuante les cede un plazo de cinco (5) días hábiles que hacen a sus derechos y fija audiencia testimonial para el día 27/04/2012 a las 12:00 hs.; Que, a fs. 22/24 obran "Testimoniales" que hacen al derecho de la parte demandada; Que, a fs. 25 obra "Presentación" de la parte demandada reconociendo deuda con los denunciantes y solicitando la declinación de la vía administrativa. Así mismo retira boleta de pago de cuenta a fondo de terceros para abonar lo adeudado a la parte actora; Que, a fs. 26/27 obran recibos de depósito de lo adeudado a los Sres. Ruiz Juan Marcel y Fernández Gustavo, presentados por la parte actora con para su posterior libramiento de pago; Que, a fs. 30 obra Resolución N° 062/SETYSS/2012, referente a libramiento de pago a la parte denunciante; Que, a fs. 37 obra presentación del Sr. MARCEL RUIZ, solicitando prórroga para la presentación de testigos; Que, a fs. 38 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada, al denunciante SR. RUIZ JUAN MARCEL, en la cual se informa fecha y hora de audiencia testimonial para el día 01/06/2012 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 39/41 obran "Testimoniales" que hacen al derecho de defensa de la parte denunciante; Que, a fs. 45 obra Dictamen N° 892/DGAJ/2012 donde requiere a la parte demanda la presentación de Altas, Bajas de AFP y recibos de haberes de todo el periodo trabajado de los denunciantes; Que, a fs. 46 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada, a la parte demandada, solicitando la presentación de la documentación en Dictamen N° 892/DGAJ/2012; Que, a fs. 47/58 obra "Presentación" de la parte demandada cumplimentando con lo requerido en Cédula de Notificación de fs. 46; Que, a fs. 60 obra Dictamen N° 997/DGAJ/2012 donde requiere se solicite la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) informe la fecha en que la parte demandada inscribió ante esta entidad laboral a los denunciantes, como así también informe y detalle si el empleador hizo los aportes y contribuciones de los periodos detallados; Que a fs. 61 obra "Presentación" de la parte denunciante donde adjunta telegrama de solicitud de Certificado de Remuneraciones y Servicios, destinado a la parte demandada; Que, a fs. 63 obra "Cédula de Notificación" debidamente diligenciada, a AFIP, para que de cumplimiento según Dictamen N° 997/DGAJ/2012; Que, a fs. 64 obra "Presentación" de AFIP, informando que ninguno de los denunciantes

figuran declarados como empleados en relación de dependencia por el SR. ROJAS PEREZ TOMAS JOSE; Que, analizada las constancias de autos, teniendo en cuenta lo informado por AFIP y habiendo los denunciante acreditado la verosimilitud de su reclamo, correspondería condenar a la parte demandada previa liquidación de los rubros reclamados; Que, remitidas las actuaciones al Departamento de Liquidaciones a fs. 67/70 se cuantifica lo reclamado por la suma de **PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 44/100 (\$ 20.922,44)** a favor del SR. FERNANDEZ GUSTAVO GABRIEL DNI N° 37.138.360 y de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 36/100 (46.104,36) a favor del SR. RUIZ JUAN MARCEL DNI N° 35.153.587; Que, en virtud de lo establecido por el art. 12 de la Ley 2450, en concordancia al **Dictamen N° 373/DGAJ/2013** obrante a fs. 66, deberá dictarse el Acto correspondiente; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO** al Sr. ROJAS PEREZ TOMAS JOSE titular del DNI N° 18.979.172 y/o Razón Social FRUTERIA "CRISMEL", con domicilio constituido en Pellegrini N° 579 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 44/100 (\$ 20.922,44) a favor del SR. FERNANDEZ GUSTAVO GABRIEL DNI N° 37.138.360 y de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CUATRO CON 36/100 (46.104,36) a favor del SR. RUIZ JUAN MARCEL DNI N° 35.153.587, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución. **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Artículo 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursales del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Arts. 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese a las partes y cumplido ARCHÍVESE**

MARIA ELINA SANDOVAL  
Directora General de Trabajo  
Secretaría de Estado de Trabajo y S.S.  
Ministerio de Gobierno

P-3

## LICITACIONES

### MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIAN LICITACION PUBLICA: 05/2017

**OBRA:** ADQUISICIÓN DE EQUIPO COMPACTADOR Y ENCAPSULADOR DE RESIDUOS.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 4.500.000,00

**FECHA DE APERTURA:** 12/05/2017 - 11:00 HORAS

**LUGAR DE APERTURA:** SALA DE SITUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN AV. SAN MARTÍN N° 135

**PLAZO DE ENTREGA:** 30 días

**GARANTÍA DE OFERTA:** \$ 45.000,00

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 4.500,00

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 02/05/2017 en TESORERÍA de la Municipalidad de Pto. San Julián Av. San Martín 486

**CONSULTAS:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos Av. San Martín 486



P-2



### GOBIERNO DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE GOBIERNO JEFATURA DE POLICIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/17**  
**“ADQUISICIÓN DE MATERIALES DESTINADOS A LA CONFECCIÓN DE CAMAS CUCHETAS PARA DEPENDENCIAS POLICIALES PROVINCIALES”**

**APERTURA DE OFERTAS: 15 DE MAYO DE 2017, A LAS 15:00 HORAS.-**

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7° PISO, -CP 9400- RIO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 500 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A; CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - T° PISO -9400- RIO GALLEGOS y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- CP: 1002 - CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

[santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-

P-2



Ministerio de Educación y Deportes  
Presidencia de la Nación



Instituto Nacional de Educación Tecnológica

**En el marco del Programa Nacional de Refacción Integral de Edificios de Establecimientos de Educación Técnico Profesional - INET 2017, se anuncia el llamado a Licitación Privada:**

**Objeto:** “Construcción de nuevo sistema de calefacción para las secciones de mecánica automotor, máquinas y herramientas, construcciones, electrónica, soldadura y herrería” en la Escuela Industrial N° 4 “José Menéndez”

**Localidad:** Río Gallegos.

**Departamento:** Güer Aike.

**Licitación Privada N° 009/INET/2017 UCP Santa Cruz.-**

**Presupuesto Oficial:** \$ 1.411.160,00.-

**Garantía de Oferta exigida:** \$ 141.116.-

**Fecha de apertura:** 11/05/2017 - **Hora:** 12,00 hs.-

**Lugar:** Sala de Sesiones del Consejo Provincial de Educación: Mariano Moreno N° 576 - 1° piso - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz

**Plazo de entrega:** 90 días corridos.

**Valor del Pliego:** \$ 0,00.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: Allende N° 57 - (CP 9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz-(02966) 431216

#### Financiamiento

Ministerio de Educación y Deporte de la Nación



Ministerio de Educación y Deporte de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



### Universidad Nacional de la Patagonia Austral Llamado a Licitación Pública Nacional.

#### Licitación Pública Nacional N° 02/16-Segundo llamado “Construcción Comedor Universitario UART”

Ubicación: Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 8.224.651,32

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Recepción ofertas hasta: 21/06/17 a las 13:30hs.

Apertura ofertas: 21/06/17 a las 14:00hs.

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

#### Principales requisitos calificadorios:

Garantía de la Oferta: \$ 82.246,51

Capacidad Requerida: \$ 12.336.976,98

Acreditar Superficie Construida: 377,14 M2.

#### Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Consulta de Pliegos: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

En la Secretaría de Hacienda y Administración de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, B. Rivadavia 265 fondo, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

Sólo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: <http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado> Consultas: Dirección de Infraestructura Tel: (02966)-442376/77 int 150

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director General de Administración, Rectorado, UNPA

P-1

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.

 **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**MODIFICATORIA**  
**LICITACION PUBLICA N° 02/MRG/17**

**OBJETO:** Obra "Pui Zona Este- Red Vial y Red Eléctrica" Barrio 2 de Abril, José Font, Laguna Marina y Lago del Desierto, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo, en un todo de acuerdo al convenio firmado entre la Municipalidad de Río Gallegos y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior Obras Públicas y Vivienda, ratificado mediante Decreto N° 3773/16.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTAY CINCO CENTAVOS // (\$ 13.041.495,95).**

• **VALOR DEL PLIEGO:** QUINCE MIL (\$15.000,00).-

• **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 25 de Abril del corriente año en las dependencias del Departamento Compras, y en la Dirección de Obras Públicas (Aconcagua N° 1264) en el horario de 09 a 15 horas.-

• **RECEPCION DE OFERTAS:** El día 09 de Mayo de 2017 hasta la hora 14:00 en las dependencias del Departamento Compras.-

• **APERTURA:** El día 09 de Mayo de 2017, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro 37.-

P-1

 **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA N° 05/MRG/17**

**OBJETO:** Provisión e Instalación de una Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos, Enfardadora, Compactadora, envoltura de los fardos para el transporte al destino final, maquinarias suplementarias. El mismo deberá ser diseñado para compactar entre 15 y 20 Tn/Hr. s, solicitados por la Secretaría de Obras Públicas.-

• **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$13.538.000,00).**

• **VALOR DEL PLIEGO:** QUINCE MIL (\$15.000,00).-

• **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 26 de Abril del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

• **RECEPCION DE OFERTAS:** El día 05 de Mayo de 2017 hasta la hora 14:00. en las dependencias del Departamento Compras.-

• **APERTURA:** El día 05 de Mayo de 2017, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-1

 **MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS**  
**LLAMADO A**  
**LICITACION PUBLICA N° 06/MRG/17**

**OBJETO:** Adquisición de materiales para demarcación vial, sendas peatonales y cordones de boca calle en distintas arterias de la Ciudad, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo (Fondo Federal Solidario Decreto Nacional N° 206/09).-

• **PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$1.087.620,00).**

• **VALOR ML PLIEGO: DOS MIL QUINIEN-TOS (\$2.500,00).-**

• **CONSULTA DE PLIEGOS:** A partir del día 28 de Abril del corriente año en las dependencias del Departamento Compras, en el horario de 09 a 15 horas.-

• **RECEPCION DE OFERTAS:** El día 12 de Mayo de 2017 hasta la hora 14:00 en las dependencias del Departamento Compras. -

• **APERTURA:** El día 12 de Mayo de 2017, a las 14:00 Hrs. en las Instalaciones del Departamento de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en Raúl Alfonsín Nro. 37.-

P-1

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**



**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda  
**SECRETARIA DE VIVIENDA Y HABITAT**

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

**LICITACION PUBLICA N° 05/IDUV/2017**  
**45 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN EL CALAFATE**

**4° llamado**

**Precio Tope:** \$ 64.097.270,00

**Plazo:** 12 meses

**Capacidad de contratación:** \$ 64.097.270,00

**Garantía de oferta:** \$ 640.972,70

**Fecha de apertura:** 22/05/17 - 11,00 HS

**Lugar:** Sede IDUV RIO GALLEGOS

**Entrega de pliegos:** A partir del 26/04/17

**Lugar:** Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos

**Consultas:** Dirección General de Programas Habitacionales  
Avda. Néstor C. Kirchner 1651



P-2



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**LLAMAA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/AGVP/17**

**MOTIVO:** "ADQUISICIÓN DE BORCEGUIES Y ROPA TÉRMICA".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.800.000,00.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.800,00.

**FECHA DE APERTURA:** 15-05-17 – HORA: 11:00.

**LUGAR:** ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 – (9400) RIO GALLEGOS – SANTA CRUZ.

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** DEPARTAMENTO TESORERÍA DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RÍO GALLEGOS (SANTA CRUZ).

EL PRESENTE LLAMADO SE REALIZA CON CARÁCTER DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ART. 31°) DE LA LEY N° 760 DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**Universidad Nacional de la Patagonia Austral**  
**Llamado a Licitación Pública Nacional.**

**Licitación Pública Nacional N° 01/16-segundo llamado**  
**"Construcción Residencia Universitaria UART"**

Ubicación: Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz.

Presupuesto Oficial: \$ 5.495.435,49

Plazo de Ejecución: 180 días corridos

Recepción ofertas hasta: 21/06/17 a las 14:00hs.

Apertura ofertas: 21/06/17 a las 14:30hs.

Valor del Pliego: \$ 2.400,00.

**Principales requisitos calificadorios:**

Garantía de la Oferta: \$ 54.954,35

Capacidad Requerida: \$ 8.243.152,50

Acreditar Superficie Construida: 261,21 M2

**Consultas, entrega de Pliegos y Lugar de Apertura:**

Presentación de Ofertas y Lugar de Apertura: Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz

Consultas: En la Secretaría de Administración de la Unidad Académica Río Turbio de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, Avenida de los Mineros 1260, de la Ciudad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas.

En el Rectorado de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, B. Rivadavia 265 fondo, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, los días hábiles de 09:00 a 14:00 horas

Solo consultas de pliegos: Ingresando al siguiente link del sitio web de la Universidad: <http://www.unpa.edu.ar/licitaciones/1925/listado>

**Consultas:** Dirección de Infraestructura Tel: (02966) 442376/77 int 150.

Firma del Aviso: Lic. Marcelo Miljak Director

Certifica: AdeS. Eugenia Márquez, Secretaria de

General de Administración, Rectorado, UNPA

Hacienda y Administración, Rectorado, UNPA.

P-1

